



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0138 PH

Fecha de radicación: 14/12/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO N°: 68001-01-07-0099-0007-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-24754
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 30 #5-52
BARRIO: GIRARDOT
PROPIETARIO(s): Oscar Fabian Arias Sequeda, Brayan Daniel Ariza Barrera, Aura Cristina Camacho Amado
AREA DEL PREDIO: 178,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-1 Renovación Reactivación
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 299,22 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

P R I M E R P I S O:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 5 - 52

Posee un área privada construida de 52,86m², un área privada libre 36,37m². Área Privada total de 89,23m².

PARQUEADERO: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 5 - 50

Posee un área privada construida de 30,02m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 30,02m².

S E G U N D O P I S O:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 5 - 52

Posee un área privada construida de 53,30m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 53,30m².

APARTAMENTO N.º 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 5 - 52

Posee un área privada construida de 54,87m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 54,87m².

T E R C E R P I S O:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 5 - 52

Posee un área privada construida de 53,30m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 53,30m².

APARTAMENTO N.º 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 5 - 52

Posee un área privada construida de 54,87m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 54,87m².

Tiene Licencia de Construcción en modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA N. 68001-2-24-0175, expedida el día 1 de noviembre de 2024, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Arturo Aurelio Capacho Polo

Matrícula 68700-54191

Se expide en Bucaramanga, el 17 de enero de 2025

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano N.º 2 de Bucaramanga
VC

Mr. John and

91102509

Aura Camacho
4.007.665.967.